

## Normativa de Organización y Funcionamiento

### **Artículo 1.- Definición de grupo y estatutos.**

El grupo se define por los estatutos de grupo, los estatutos de Scouts de Extremadura, de Scouts de España y el Compromiso Federativo que nos define como scouts, por lo que debe velar por el cumplimiento de los mismos. Así mismo, para su labor educativa se inspira en el Programa Educativo de Scouts de España y de Scouts de Extremadura. Anualmente se desarrollará un Proyecto Anual de Grupo que establecerá los objetivos y actividades principales de cada ronda solar.

### **Artículo 2.- Uniforme Scout:**

2.1.- El mínimo en el uso del uniforme será:

- Reuniones: Pañoleta.
- Salidas de la ciudad (Excursiones): Uniforme completo.
- Campamentos:
  - Salidas y llegadas: Uniforme completo.
  - Ceremonias: Polo, pañoleta y pantalón o calzona azul marino o vaquero azul oscuro.
  - Actos comunitarios:

En el de inauguración, día de padres y de clausura: Uniforme completo. En el resto de actos comunitarios: pañoleta.
- Campamento: Pañoleta.
- Rutas: Pañoletas (andando).
- Uniforme completo (se aconseja, en los pueblos, el uso del uniforme).
- Día Familiar: Uniforme completo.
- Asambleas de Grupo: Uniforme completo.
- Salidas de scouters (buscar campamento, P.A.G...): Pañoleta.
- Actividades Autonómicas y Federales: Uniforme completo.

- Asambleas de Scouts de Extremadura: Uniforme completo.
- Consejos Scouts Autonómicos: Pañoleta.
- Reuniones institucionales: Se deja a criterio de los representantes.

## 2.2.- El uso de las pañoletas será el siguiente:

- Solo podrán llevar pañoleta, de cualquier tipo, aquellos que hayan realizado la Promesa Scout.
- Aquellos padres que realicen el compromiso de padres podrán llevar la pañoleta al cuello.
- Los pieternos deben llevar la pañoleta colgada del pantalón, sobre la pierna derecha.
- La pañoleta Gilwell y la de Scouts de Extremadura, no podrá sustituir en ningún caso a la de grupo. Sólo podrán llevarse cuando representen a una institución.
- La pañoleta de Tótem no podrá sustituir, en ningún caso, a la de grupo. Sí podrá usarse durante las ceremonias de Tribu, o en los momentos en que ésta esté actuando (momentos previos a una ceremonia, el día posterior a la misma...).
- Las pañoletas de patrulla, no podrán sustituir, en ningún caso, a la de grupo. Solo podrán usarse en casos muy puntuales en la vida de la patrulla (ceremonias propias, cuando dirijan un juego, y en los momentos en los que representen a su patrulla como por ejemplo el Juego San Jorge...). Sí podrán ser llevadas colgadas del pantalón en la pierna derecha.
- La pañoleta de guía de guías sólo podrá usarse en el curso y puede ser llevada en actividades autonómicas.
- Las pañoletas de sección, no podrán sustituir, en ningún caso, a la de grupo. Solo podrá usarse en casos muy puntuales en la vida de la sección (ceremonias propias y actividades puntuales...). Sí podrán ser llevadas colgadas del pantalón en la pierna derecha.
- Se deja a criterio de los scouters de cada sección el que en algún momento puntual se altere este uso de las pañoletas.

- Los scouters solo podrán llevar pañoleta de patrulla durante la ceremonia de la misma o en alguna actividad puntual con el previo acuerdo por parte de todo el Kraal. Por motivos pedagógicos, no se podrá usar en ningún otro momento.

\*A partir de sección scout, en la pañoleta sólo se podrá llevar un tocho y dos pines siempre y cuando sea representativo del movimiento scout y no suponga ofensa alguna, impida el buen funcionamiento de las actividades y a su vez permita una correcta visualización de la misma. Sin embargo, en secciones pequeñas no se podrá usar tocho.

\*Cuando se señala “pañoleta”, se refiere a la pañoleta del grupo.

\*El “uniforme scout completo” se divide en verano e invierno:

Verano: Polo y pañoleta.

Invierno: Sudadera de grupo y pañoleta.

No obstante, en los festivales de villancico y de la canción scout, también se tendrá que llevar pantalón, calzona o vaquero azul marino o azul oscuro respectivamente. En caso excepcional, por acuerdo de consejo de grupo podrá alterarse el uso de este uniforme en los festivales. Por otra parte, en la vuelta de una acampada podrá usarse la camiseta de la misma para sustituir al uniforme siempre y cuando lo decida el consejo de grupo.

\*Sólo podrá llevarse una pañoleta en el cuello, salvo excepción, y otra sobre la pierna derecha, no obstante, en caso excepcional, los pieterños, podrán llevar la pañoleta de grupo sobre la pierna derecha y la de patrulla en la izquierda.

### **Artículo 3.- Formación de los Scouters:**

3.1.- Todo Scouter deberá aspirar a obtener el Nivel de Educador Scout (preferentemente de la sección en la que trabaja).

3.2.- Todo Coordinador de Sección o de Grupo deberá aspirar a obtener el Nivel de Coordinador Scout.

3.3.- Todo scouter o educando que aspire a alguno de estos cursos, tendrá que firmar un acuerdo con el Grupo Scout de permanencia de 2 años.

3.4.- Los scouters en apoyo y con una asistencia menor a tres acampadas durante la ronda anterior a la de apoyo, no tendrán acceso a ninguno de los cursos de la Escuela Insignia de Madera.

3.5.- Los educandos con una asistencia menor a la mínima exigida en el artículo 9 de este documento, durante la ronda anterior, no tendrán acceso a ninguno de los cursos de la Escuela Insignia de Madera.

#### **Artículo 4.- Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas:**

4.1.- Está prohibido el consumo de tabaco a menores de edad, en cualquier actividad del Grupo, conforme a la ley vigente en España.

4.2.- Ningún mayor de edad podrá fumar en presencia de educandos, salvo excepciones (comidas y encuentros con padres). Esta excepción se aplica exclusivamente a los scouters.

4.3.- Queda prohibido el consumo de alcohol durante cualquier actividad scout. En algún caso excepcional (comidas y encuentros con padres) podría consumirse alcohol de forma responsable siempre y cuando el número de scouters que consuman alcohol sea menos de la mitad. Esta excepción se aplica exclusivamente a los scouters.

4.4.- Queda prohibido el consumo de cualquier tipo de drogas durante cualquier actividad scout, así como llegar a estas actividades bajo los efectos de las mismas.

#### **Artículo 5.- Vida del campamento:**

5.1.- En el campamento habrá siempre que sea factible un mástil en el que estén las banderas que nos representan: bandera de grupo, bandera Scout Mundial, bandera de Extremadura y bandera de España (en salidas al extranjero).

5.2.- Cargos del campamento: en el campamento habrá siempre los siguientes cargos que serán asumidos por educadores del campamento: coordinador del campamento, coordinador de actividades, encargado de material, intendente y encargado de botiquín.

5.3.- Los scouters o educadores, podrán salir del campamento en el tiempo libre, siempre y cuando al menos la mitad de los scouters permanezcan en el recinto del campamento cuidando de los educandos, y siempre que este número sea mayor de 1 scouter por cada 10 educandos.

5.4.- En las salidas del campamento para realizar compras, ir al médico o necesidades del campamento, se pondrán de acuerdo los scouters de cada sección, de forma que las secciones queden cubiertas con el número adecuado de scouters.

5.5.- Se cumplirá rigurosamente el horario establecido previamente al campamento o acampada, salvo excepciones decididas en Consejo de Grupo.

5.6.- Se preguntará a los padres si desean que su hijo vaya a misa o cualquier actividad religiosa. Los niños que no asistan a las actividades religiosas tendrán una actividad alternativa de educación en valores o en la espiritualidad. Las autorizaciones del campamento introducirán esta cuestión.

5.7.- La autorización del campamento, previamente enunciado, servirá para el traslado del educando en vehículo particular en casos excepcionales, como por ejemplo que algún niño tenga que asistir al médico o tenga que ser recogido de una ruta. Se avisará telefónicamente a los padres después de la consulta.

5.8.- Todo educando tendrá que traer la autorización firmada por los padres, así como la tarjeta sanitaria y el documento nacional de identidad (en el caso de tenerlo según la legislación vigente). En el caso de que algún educando tenga que ser transportado en vehículo particular desde la ciudad hasta el campamento o viceversa deberá llevar una autorización exclusiva para este transporte firmada por sus padres o tutores legales. Este caso excepcional no se recoge en el artículo 5.7.

## **Artículo 6.- Pagos:**

### 6.1.- Cuotas:

\*Cuota extraordinaria: la cuota establecida por Scouts de Extremadura.

\*Cuota mensual:

-9,00 euros por familia de un socio.

-12,50 euros por familia de más de un socio.

\*Socio Protector: 20,00 euros anuales.

Nota: esta cuota podrá actualizarse al comenzar la ronda solar.

\*Al tercer impago se dará de baja en el grupo al educando, salvo excepciones estudiadas y aprobadas por el consejo de grupo.

6.2.- Pagos de salidas: Todo pago o ingreso realizado en una salida conlleva un gasto realizado por esa plaza del educando (material, manutención, transporte,...), por ello no será reembolsado ningún pago o ingreso, completo o parcial, siempre y cuando no exista una causa de fuerza mayor, aceptada de antemano por el Kraal de scouters, que impida su participación en la actividad. En caso de causa médica, se podrá pedir el justificante en el que indique dichos motivos. Para el caso que una familia pida la devolución del importe de una actividad, dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales desde la finalización de la misma para solicitarlo.

## **Artículo 7.- Votaciones dentro del Kraal.**

### 7.1.- Umbral de aceptación:

Se partirá de las siguientes premisas:

- Afirmación: +1

- Negación: -1
- Abstención: - 0,5

\*Y partiendo de este canon de evaluación, para que una propuesta sea aceptada por parte del Kraal de scouter, deberá alcanzar el 65% de votos positivos de los scouters presentes. No obstante, en todas las votaciones que se realicen y que no exista ningún voto negativo, se dará como aceptada la propuesta teniendo en cuenta que las abstenciones no podrán ser mayores al 65% de los votos de los scouters presentes.

#### 7.2.- Contextualización del voto:

Cuando se lleve a cabo la resolución de un dilema educativo o algún tipo de discernimiento que surja a lo largo de la ronda será votada por los monitores que hayan estado inmersos en el desarrollo de dicha actividad o inmiscuidos en el marco de decisión del dilema a resolver.

#### 7.3.- Realización de las votaciones:

La forma de votar las decisiones tomadas por el Kraal deberá ser presencial en un consejo de grupo, exceptuando algún tema urgente, y siempre y cuando no se tenga un margen de tiempo apropiado, para poder reunirse el Kraal, se realizará por correo electrónico, avisando al resto de scouters a la mayor brevedad posible. En aquellos temas en los que se realicen votaciones en los que haya scouters que no estuvieran inmersos en ese tema, se realizará un recuento de votos con anterioridad para aclarar que scouters pueden ejercer su voto para tener un resultado objetivo del mismo.

### **Artículo 8.- Uso de material de grupo**

#### 8.1.- Cesión de grupo a terceros:

El préstamo del material se llevará a cabo, siempre y cuando la finalidad de dicho préstamo sea de índole scout, salvo motivo excepcional en cuyo caso el kraal de scouters deberá reunirse de forma presencial para tomar una decisión al respecto mediante un consenso regido por los parámetros citados en el artículo 7.1.

Dicho artículo tiene un margen de inferencia que afectará tanto a scouts en activo y antiguos, como a personas ajenas al movimiento scout.

Remarcamos encarecida y amablemente el hecho de que cuando se vaya a llevar a cabo una petición de carácter excepcional de algún tipo de material, se haga con el suficiente tiempo de antelación para que el kraal de scouters pueda reunirse y tomar una decisión correcta y meditada respecto al tema a tratar.

Y si por algún casual se realiza una cesión de algún material perteneciente al grupo, se llevará a la práctica la redacción de un acuerdo escrito sobre la responsabilidad que el beneficiario procesará sobre el material prestado.

## 8.2.- Cesión de terceros a grupo:

Cualquier persona que ceda material a grupo deberá firmar un documento en el que se exprese el tiempo que dicho material va a pasar en el grupo, ya sea temporal (una fecha fija) o definitivo. En el momento en el que la fecha de validez cumpla, se tendrá que volver a firmar dicho acuerdo con el grupo o en el plazo de 6 meses pasará a formar parte del material de grupo.

## Artículo 9.- Asistencia mínima a actividades scouts:

Desde el Kraal de grupo pensamos que para llegar a tener una progresión personal exitosa en el educando, creemos conveniente que ellos asistan a las acampadas tanto grupales como regionales, así como a las reuniones semanales. Esto es debido a que en todas estas actividades es donde profundizamos de una manera más directa en todos los ámbitos educativos en los que nos basamos a la hora de realizarlas.

El incumplimiento reiterado del canon establecido en cuanto a las reuniones, y el incumplimiento en cuanto a las acampadas grupales o regionales, sin causa justificada, puede conllevar la expulsión del grupo, previa aprobación por el consejo de grupo.

Sección	Reuniones	Acampada grupal	Actividad regional
<b>Castores</b>	2 al mes	1	1
<b>Manada</b>	2 al mes	2	1
<b>Sección Scout</b>	2 al mes	3	1
<b>Escultas</b>	2 al mes	3	2
<b>Rover</b>	2 al mes	3	2

## Artículo 10.- Asistencia de educandos al campamento:

Con el fin de tener una conciliación de las necesidades de los educandos y los recursos de los que el grupo dispone, el grupo puede reservarse la opción de exigir la obligatoriedad de que un educando tenga que asistir a una acampada previa al campamento de verano y estudiar la viabilidad de su asistencia al mismo

Yo, como educador/a asumo estas normas y me comprometo al cumplimiento de las mismas. Con lo que firmo este documento.

Cáceres, a 30 de agosto de 2017.

Fdo.:

Eva M<sup>a</sup> Mogena Cisneros

Jose Carlos Barriga Romero

Jose Antonio Hierro Caldito

Juan Manuel Blanco Gómez

Patricia Polo Baos

Marta Galán Muñoz

Celia Jorge Campos

Bárbara Díaz Cerro

Virginia Canelo Pérez

Javier Durán García

Sergio Blanco Gómez

Lucía Rodríguez Cebría

M<sup>a</sup> Almudena Pascual Paniagua

Luis Cortés Generelo

Lorena Andrés González

Pablo Hernández Elviro

María López Espada

Raquel Galán Sáenz

Guillermo Alcántara Avís

M<sup>a</sup> Ángeles Miguel Clavel

Francisco J. Cortés Generelo